

ORDENANZA N° 11249/2009.-
EXPTE.N° 3484/2009-H.C.D.

VISTO:

La Ordenanza N° 11181/2008, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza N° 11181/2008, el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2009.

Que en este Ejercicio se puso en funcionamiento la Dirección de Cooperativas.

Que si bien se presupuestó en el armado del Presupuesto 2009, la composición en cuanto al personal que integra dicha Dirección, se fue definiendo en el transcurso de este año, ello hace necesario la reasignación de partida presupuestaria para afrontar el pago correspondiente.

Que esta reasignación asegura el equilibrio preventivo que se proyecta en el Balance Presupuestario para el Ejercicio 2009.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIOPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- TRANSFERIRSE de la Partida Personal de Conducción Ejecutiva – Secretaría de Desarrollo Social- a la partida Personal de Dirección de Cooperativas, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00.-).

ART.2°.- POR Secretaría de Hacienda, dispóngase las medidas necesarias.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 23 de abril de 2009.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Lisandro Gamarra, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.